

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

218**MADRID NÚMERO 21****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Carmen Quintas Pérez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 21 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 171 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Braulio Gutiérrez Mayo, contra don José Pedro Sánchez Caldera y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado decreto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Se acuerda:

a) El embargo del bien inmueble que se describe:

Urbana.—Plaza de garaje señalada con el número 29 situada en planta primera de sótano del local subterráneo construido en el subsuelo de la finca en Fuenlabrada, entre las calles de Francia, Andorra y Seo de Urgel, inscrita a nombre de los esposos don José Pedro Sánchez Caldera y doña María-Gemma Plaza Gómez, como dueños con carácter ganancial, según resulta de la inscripción segunda de la finca registral 994, al folio 20, del tomo 1.285, libro 202 de Fuenlabrada, Sección Tercera.

Para responder de la cantidad de 33.518,28 euros, más 3.351,82 euros y 3.351,82 euros para intereses y costas provisionalmente calculados para este procedimiento seguido a instancia de don Braulio Gutiérrez Mayo, contra don José Pedro Sánchez Caldera.

b) Dado que la finca figura inscrita también a nombre del cónyuge del demandado, notifíquesele la presente resolución a través del Servicio Común de Notificaciones y Embargos y una vez sea firme, líbrese mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad para que practique anotación preventiva de dicho embargo, expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad de los bienes y, en su caso, de sus cargas o gravámenes y comuníquese a este órgano judicial la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado, y remitir, asimismo, mandamiento por fax al Registro de la Propiedad a fin de que extienda el correspondiente asiento de presentación.

c) Requerir al ejecutado, para que dentro de los diez días siguientes a la notificación de esta resolución cumpla los requerimientos indicados en el segundo fundamento jurídico del presente auto.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación. Advirtiéndose a las partes que conforme al artículo 244 de la Ley de Procedimiento Laboral las resoluciones dictadas en ejecución se llevarán a efecto no obstante su impugnación.

Así por este decreto lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don José Pedro Sánchez Caldera y a doña Gemma Plaza Gómez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de octubre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/40.534/10)